

DECRETO N° 537 /
TEMUCO, 12 SET. 2023
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-463-LQ22, por "contrato suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19 para la Municipalidad de Temuco (Materiales de aseo para Escuela Boyeco).
2. El Decreto Alcaldicio N°938 de fecha 13 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-463-LQ22, contrato suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19 para la Municipalidad de Temuco (Materiales de aseo para Escuela Boyeco).
3. La orden de compra N°1658-2630-SE23 de fecha 01 de agosto de 2023, aceptada por el proveedor: Castilla y Aragón SPA Rut:96.989.530-7.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2630-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por contrato suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19 para la Municipalidad de Temuco (Materiales de aseo para Escuela Boyeco).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Castilla y Aragón SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Hugo Elgueta Bichet, Prevencionista de Riesgos, acredita disconformidad por contrato suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19 para la Municipalidad de Temuco (Materiales de aseo para Escuela Boyeco).
2. Que, la orden de compra N°1658-2630-SE23 por contrato suministro útiles de aseo e insumos para prevención de Covid-19 para la Municipalidad de Temuco (Materiales de aseo para Escuela Boyeco), fue enviada el 01 de agosto de 2023 y aceptada el 02 de agosto de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 04 de agosto de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 07 de agosto del 2023, presentando un atraso de 03 días corridos.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar la multa del 2% por cada día corrido de atraso.
5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 6% del valor de la orden de compra, correspondiente a 03 días corridos de atraso, resultando un total de \$38.404 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos) al proveedor Castilla y Aragón SPA Rut:96.989.530-7.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2630-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Castilla y Aragón SPA Rut:96.989.530-7.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Capitanía 70, Dpto 226, Las Condes, Santiago, Chile.

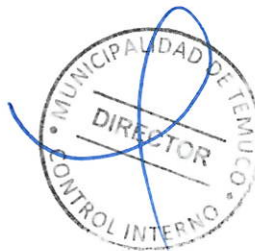
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HMSH/PDP/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

